



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

15037doñana_cacerias.doc

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 8194 secc. 1 en SEVILLA - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Animalista Europea.

<http://www.asanda.org>



El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que por medio del presente escrito viene a formular denuncia sobre la base de infracción de LA LEY 30/2014 y sus relacionadas, contra la dirección del Espacio Natural de Doñana, y todo ello sobre la base de los siguientes hechos:

- Que el denunciado autorizó, con fecha en sello salida de 24 de febrero de 2015 Referencia JPCD/JJChP/mcp, sendas cacerías de jabalíes, celebradas los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2015. Como mera anécdota se señala que la autorización fijaba un plazo de 30 días para ser firme, es decir, adquiriría firmeza el 25 de marzo de 2015.
- Que las cacerías se autorizaron en la finca El Puntal, dentro de los límites del Parque Natural de Doñana.
- Que no existe informe actual conocido que aconseje proceder a un control determinado de la población de jabalíes en la finca en cuestión.
- Que los autorizados fueron cinco cazadores a elegir por el propietario de la finca, ajenos a la guardería y resto de personal del Parque Nacional.
- Que igualmente, el encargado responsable del "justo y exacto cumplimiento" de las normas de la actividad era a nombrar por el propietario de la finca
- Que fueron autorizados para abatir a caballo a 20 jabalíes. Aunque la autorización no lo menciona, quizá para no sobrepasar en demasía en cúmulo de irregularidades, la caza a caballo de jabalíes sólo se puede practicar a lanceo, modalidad no permitida en Andalucía.
- Que por los términos que se evidencian en el texto de la autorización, esta Asociación no puede sino presumir que la autorización no ha tenido como fin autorizar un control de jabalíes en un espacio determinado,

ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con:

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

Diputación Provincial de Sevilla

Entidad colaboradora del Defensor del Pueblo Andaluz



sino autorizar con apariencia de legalidad unas jornadas de caza a la vieja usanza del señorío andaluz, utilizando un procedimiento ineficaz para los fines supuestamente perseguidos y excesivamente cruento, y cruel de forma innecesaria (aunque “divertido y espectacular”).

La Asociación que represento tiene el doble carácter de denunciante y además parte interesada en la tramitación del expediente en el que comparezco, habida cuenta que el mismo está referido a la sanción de conductas de maltrato animal. Los Altos Tribunales han reconocido el carácter de parte interesada de las asociaciones animalistas (ver Sentencia del tribunal Constitucional 34/1994 de 31 de enero) y más concretamente el de ASANDA en los expedientes relativos a maltrato animal. Así lo estableció, entre otras, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 30/10/01. Por consiguiente, debe entenderse como cuestión pacífica el hecho de que ASANDA posee interés directo y legítimo en el presente expediente y ha de ser considerada por tanto parte interesada en el mismo.

Y por todo lo expuesto, solicita que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, incoe expediente sancionador, que se le notifiquen todas las resoluciones que se adopten, que se le dé vista antes de formalizar propuesta de resolución, y en definitiva imponga a los responsables de la infracción las sanciones previstas, imposición que dejo ya interesada.

Justicia pedida en Sevilla a 4 de marzo de 2015

Luis Gilpérez Fraile



MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

VICESECRETARIA GRAL. TÉCNICA

Plaza de San Juan de la Cruz s/n.-

28071 Madrid

Asunto: Defensa de los animales ---- Ref 292/2015 mrr

De: Oficina de Información Ambiental - Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente <informacionma@magrama.es>

Fecha: 18/03/2015 11:58

Para: "asanda@asanda.org" <asanda@asanda.org>

Ref.: 292/2015 mrr

Acusamos recibo de su escrito y le informamos de que se ha remitido para contestación al **Organismo Autónomo de Parques Nacionales**

Atentamente,

*Oficina de Información Ambiental – VGT – SGT
Tfnos.- 915976577 / 915976578 - www.magrama.es
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente*



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ^{1503mdoñana caceria}

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F.G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico- Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurino Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

- Que el pasado 18 de marzo de 2015, desde la Oficina de Información Ambiental, nos informaron que una denuncia que en su día presentamos, fue remitida a esa Organismo. Adjuntamos copia de la referida denuncia y del escrito de la Oficina.
- Que de acuerdo con lo establecido en el art. 35.a del R.J.A.P.P.A.C. solicitamos ser informados del estado actual del citado expediente.

Solicitado en Sevilla a 22 de julio de 2015

Luis Gilpérez Fraile



ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES
C/ José Abascal 41. 28003 Madrid





MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

REGISTRO DE SALIDA S20150806_001679
jue 06/ago/2015
Registro de Salida

PARQUES NACIONALES

**ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE
LOS ANIMALES (ASANDA)**

Att. D. Luis Gilpérez Fraile
Apartado de Correos 4365
41080 – Sevilla

En contestación a su denuncia sobre la celebración de cacerías de jabalíes los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2015 en la Finca El Puntal, dentro del territorio del Parque Nacional de Doñana, le participo que el Organismo Autónomo Parques Nacionales no tiene competencia sancionadora por actuaciones realizadas por los órganos gestores de los parques nacionales, por lo que no es posible la incoación del expediente sancionador que solicita.

No obstante, a efectos de corroborar y completar la información facilitada en su denuncia, se ha procedido a solicitar información al respecto a la Dirección del Parque Nacional de Doñana.

Madrid, a **6 AGO. 2015**

EL DIRECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
PARQUES NACIONALES

Fdo.: Basilio Rada Martínez





ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

1503mdoñana cacería

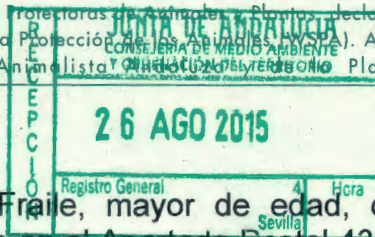
Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico- Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de Animales (AWSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista y Vegetariana de España, de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.osanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org



El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que por medio del presente escrito viene a formular denuncia sobre la base de infracción de la Ley 30/2014 y sus relacionadas, contra la dirección del Espacio Natural de Doñana, y todo ello sobre la base de los siguientes hechos:

- Que el denunciado autorizó, con fecha en sello salida de 24 de febrero de 2015 Referencia JPCD/JJChP/mcp, sendas cacerías de jabalíes, celebradas los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2015. Como mera anécdota se señala que la autorización fijaba un plazo de 30 días para ser firme, es decir, adquiriría firmeza el 25 de marzo de 2015.
- Que idéntica autorización volvió a autorizar para los días 21 y 22 de agosto de 2015 Referencia JPCD/JJCP.
- Que hay indicios de que tales autorizaciones se han venido extendiendo desde, al menos, el 13 de diciembre de 2013 y a lo largo de 2010, por ejemplo Referencia 03263/2013/FQH/mjbm.
- Que las cacerías se autorizaron en la finca El Puntal, dentro de los límites del Espacio Natural de Doñana.
- Que al autorizado, propietario de los terrenos, se le abonaron, con dinero público, importantísimas sumas para la "supresión definitiva de los derechos cinegéticos" en su finca. Esto es, le hemos pagado para que no cace en la finca en cuestión, y se le vienen autorizando numerosas cacerías deportivas.
- Que no existe informe actual conocido que aconseje proceder a un control determinado de la población de jabalíes en la finca en cuestión, siendo la caza incompatible con los objetivos de conservación, según consta en el artículo 13.3 de la Ley 5/2007 de la Red de Parques Nacionales.
- Que los autorizados han sido, en cada cacería, cinco cazadores a elegir por el propietario de la finca, ajenos a la guardería y resto de personal del Parque Nacional.
- Que igualmente, el encargado responsable del "justo y exacto cumplimiento" de las normas de la actividad, ha sido "a nombrar por el propietario de la finca".
- Que fueron autorizados para abatir a caballo a 20 jabalíes cada vez. Aunque las autorizaciones no lo mencionan quizá para no sobrepasar en demasía el cúmulo de irregularidades, la caza a caballo de jabalíes se ha practicado a lanceo, modalidad no permitida en Andalucía. Tan es así, que las autorizaciones que comentamos son "copia y pega" de otras anteriores, en las que claramente se especifica que "se autoriza la celebración de un lanceo de jabalíes en la finca El Puntal". Igualmente



aparecen en diversas memorias de actividades en el Espacio de Doñana, autorizaciones cinegéticas “a lanceo”.

-Que por los términos que se evidencian en el texto de la autorización, esta Asociación no puede sino presumir que la autorización no ha tenido como fin autorizar un control de jabalíes en un espacio determinado, sino autorizar con apariencia de legalidad, unas jornadas de caza a la vieja usanza del señorío andaluz, utilizando un procedimiento ineficaz para los fines supuestamente perseguidos y excesivamente cruento, y cruel de forma innecesaria (aunque “divertido y espectacular”).

La Asociación que represento tiene el doble carácter de denunciante y además parte interesada en la tramitación del expediente en el que comparezco, habida cuenta que el mismo está referido a la sanción de conductas de maltrato animal. Los Altos Tribunales han reconocido el carácter de parte interesada de las asociaciones animalistas (ver Sentencia del tribunal Constitucional 34/1994 de 31 de enero) y más concretamente el de ASANDA en los expedientes relativos a maltrato animal. Así lo estableció, entre otras, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 30/10/01. Por consiguiente, debe entenderse como cuestión pacífica el hecho de que ASANDA posee interés directo y legítimo en el presente expediente y ha de ser considerada por tanto parte interesada en el mismo.

Y por todo lo expuesto, solicita que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, incoe expediente sancionador, que se le notifiquen todas las resoluciones que se adopten, que se le dé vista antes de formalizar propuesta de resolución, y en definitiva imponga a los responsables de la infracción las sanciones previstas, imposición que dejo ya interesada.

Justicia pedida en Sevilla a 26 de agosto de 2015

Luis Gilpérez Fraile



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.

apéndices, vacunación directa, ligeros, transmisión, enfermedades, reñer
casas, campo, importantes, cubanas, a, talleres, marismas
nube, acción, ejercida, jabales, yonca, alfalfa, algunos, días, resaca,
observado

Ave más, medicación, abse, con, ración, m, mediat, raciones, adición,
reputación, ambiente, a, de, la, flora, Biodiversidad, (Apex)
práctica, hábitat

El, mundo, desahucando, proyecto,
vacunaciones, integradas, control, ll, de, cubas, vacunas, combinando, vacunación,
de, gestión, o, multi, especies, Practicum, En, papel, ejecución, aprendida
Convento, Parus, paridi, Espacio, Natura, Cor, ara, controla, anal, as, pruebas
an, muchas, procesos, prácticas, poblaciones,

definitiva, sobre, a, r, p, e, a, t, o, lecciones, Río, para, sobre, (Haya,
es, a, b, a, r, a, t, e, febrero, 2014), autómata
control, población, ja, r, e, s, autor, a, s, y, nuestra, publicación, te, fundamente,
de, imágenes, de, r, t, i, c, o, s, o, s, d, e, p, e, n, d, i, e, n, t, e, desol, a, m, o, n, t, e, m, p, l, a, supervisión, actividad
person, el, espacio, salud, o, s, u, p, o, s, i, t, o, n, a, g, u, e, d, a, d, e, r, e, c, h, o, (Mec, n, a, r,
Genes, p, a, r, t, e, e, x, p, o, n, e, n, t, e, de, s, a, n, c, i, o, n, a, d, o, r, e, n, d, i, a, d, e,

Señala, donde:

